

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

**FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

---



**FACULTAD  
DE CIENCIAS  
BIOLÓGICAS**

**LINEAMIENTOS DE ACADEMIAS TEMÁTICAS DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS**

# **LINEAMIENTOS DE ACADEMIAS TEMÁTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) está constituida, de acuerdo con el Estatuto Universitario, por Escuelas, Facultades, Centros e Institutos. La estructura organizacional que rige las actividades sustantivas se organiza por Dependencias de Educación Superior (DES), las cuales se conforman por una o varias unidades académicas agrupadas por regiones geográficas del Estado de Morelos o áreas del conocimiento afines. Este espacio de vinculación permite alcanzar un desarrollo congruente que facilita la cooperación y complementariedad entre las distintas Unidades Académicas (UA). La Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), en conjunto con el Centro de Investigaciones Biológicas (CIB), el Centro de Investigación en Biotecnología (CEIB), el Centro de Investigación en Biodiversidad y Conservación (CIByC) y la Escuela de Estudios Superiores del Jicarero (EESJ) conforman la DES de Ciencias Naturales (DES-CN).

Esta estructura organizacional permite que al interior de la DES-CN los docentes participen indistintamente de las UA a la que se encuentran adscritos. De igual manera, se cuenta con la colaboración de académicos de otras UA de la UAEM y docentes de instituciones externas quienes enriquecen la formación de los estudiantes, así como la generación y aplicación del conocimiento.

En el caso particular de la FCB, derivado de los distintos perfiles de profesores que participan en el Programa Educativo (PE) de la Licenciatura en Biología, resulta fundamental establecer lineamientos que permitan fortalecer los vínculos entre la DES-CN y el resto de las UA para garantizar el trabajo colegiado en beneficio de la comunidad estudiantil.

La organización y estructura para la atención y el desarrollo del PE de la Licenciatura en Biología, de acuerdo a lo señalado en el Plan de Estudios, se establece a través de Academias Temáticas (AT), que son organismos integrados por el personal académico de la Facultad de Ciencias Biológicas que, agrupados de manera diferenciada de acuerdo a las líneas de investigación y de trabajo que desarrollan con la comunidad estudiantil, mediante la impartición de Unidades de Aprendizaje (UAp), buscan que el trabajo colegiado coadyuve a mejorar y fortalecer las funciones sustantivas, proyectos y actividades de la UA.

Las AT, tienen como propósito generar alternativas de trabajo efectivas derivadas de la colaboración, propiciando espacios de discusión e intercambio de ideas entre los docentes que laboran en el PE. Asimismo, ponen de manifiesto la concepción

del trabajador académico como intelectual comprometido con su quehacer universitario, capaz de reflexionar y analizar de manera permanente su práctica educativa para proponer acciones innovadoras e incidir en la construcción del conocimiento y en la formación de profesionales que transformen la realidad social en la que se encuentran inmersos; de acuerdo con los criterios estipulados en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que sustentan la educación basada en los resultados del progreso científico, la comprensión de los problemas nacionales, el fortalecimiento y aprecio por la naturaleza, la diversidad cultural y la dignidad de las personas. Tomando en cuenta, además, las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos.

De igual manera, el Modelo Universitario de la UAEM tiene como finalidad el desarrollo humano. Para alcanzar esta finalidad, se propone establecer las condiciones necesarias para fomentar: la Formación Integral de los individuos, el respecto a los derechos humanos, sociales y de los pueblos, y el desarrollo sustentable. Para alcanzar lo anterior, se vincula la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la UAEM.

Bajo este marco nacional e institucional y con la finalidad de formalizar la constitución y operatividad de las AT de la FCB, en atención a los marcos legales de trabajo académico aprobados en la UAEM, se presenta a continuación los Lineamientos de Academias Temáticas, en donde se exponen las bases y principios de las políticas de operatividad.

## **CAPÍTULO I**

### **DE SU NATURALEZA, INTEGRACIÓN Y DEFINICIÓN**

#### **Artículo 1º.**

Los presentes *Lineamientos de Academias Temáticas*, establecen las bases y principios para el funcionamiento, operatividad y organización de las AT de la FCB.

#### **Artículo 2º.**

Las AT son organismos colegiados de asesoría, consulta y apoyo para el H. Consejo Técnico y de la administración de la FCB.

#### **Artículo 3º.**

Las AT son cuerpos colegiados integrados por los Profesores Investigadores de Tiempo Completo (PITC), Profesores de Tiempo Completo de Docencia (PTC), Profesores de Tiempo Parcial (PTP), Técnicos Académicos de Laboratorio (TAL), Técnicos Académicos de Tiempo Completo (TATC) y todo el Personal, reconocido en el Contrato Colectivo de Trabajo de los trabajadores académicos, que participa en la operación y desarrollo del PE de la FCB, que, agrupados por la naturaleza de

sus actividades buscarán coadyuvar en la mejora y fortalecimiento de las funciones sustantivas del PE que se desarrolla en esta UA.

#### **Artículo 4°.**

En congruencia con la estructura curricular del Plan de Estudios de la Licenciatura en Biología 2015, se constituyen siete AT: *i)* Sistemática y Evolución; *ii)* Ecología; *iii)* Recursos Naturales; *iv)* Bioquímica y Biotecnología; *v)* Biología Celular y Fisiología; *vi)* Formación Integral del Estudiante y *vii)* Técnicos Académicos de Laboratorio.

#### **Artículo 5°.**

De acuerdo con el artículo 4°, las siguientes UAp que constituyen cada una de las AT son:

*i)* **Academia Temática de Sistemática y Evolución.** Biología de Procariontes, Biología General, Biología de Algas y Protozoa, Biología de Invertebrados, Biología de Hongos, Anatomía y Morfología Vegetal, Diversidad Vegetal, Cordados, Biología Evolutiva, Sistemática, Biogeografía, Genética de Poblaciones, Parasitología, Taxonomía vegetal y UAp optativas afines a esta temática.

*ii)* **Academia Temática de Ecología.** Matemáticas, Estadística, Ecología, Ecología de poblaciones, Ecología de comunidades y UAp optativas afines a esta temática.

*iii)* **Academia Temática de Recursos Naturales.** Administración y Conservación de Recursos Naturales, Ciencias de la Tierra, Contaminación Ambiental, Impacto Ambiental, Recursos Naturales, Enseñanza de las Ciencias y UAp optativas afines a esta temática.

*iv)* **Academia Temática de Bioquímica y Biotecnología.** Biofísica, Química, Físicoquímica, Bioquímica, Biología Molecular, Bioquímica Avanzada, Biología Molecular Avanzada, Biología Experimental, Biotecnología, Físicoquímica de Macromoléculas, Microbiología y UAp optativas afines a esta temática.

*v)* **Academia Temática de Biología Celular y Fisiología.** Biología Celular, Genética, Fisiología, Biología Animal del Desarrollo, Fisiología Animal Aplicada, Fisiología vegetal, Histología, Inmunología, Neurobiología y UAp optativas afines a esta temática.

*vi)* **Academia Temática de Formación Integral del Estudiante.** Inglés, Computación, Formación Integral, Principio y Manejo de Instrumentos Básico, Principio y Manejo de Instrumentos Avanzado, Primeros Auxilios, Redacción de Tesis y otros talleres extracurriculares. Asimismo, en esta AT participan TATC quienes desarrollan actividades transversales, como el caso del personal de atención psicológica que atiende la matrícula de licenciatura, así como áreas afines que se integren en la futura operación del PE.

vii) **Academia Temática de Técnicos Académicos de Laboratorio.** AT de tipo transversal que participa y apoya a todas las anteriores UAp mencionadas; los miembros de esta academia tienen a su cargo la Certificación Ambiental con base en la Norma ISO 14001:2015, la certificación de los laboratorios con base en la Norma ISO 9001:2015, ambas correspondientes al Sistema de Gestión Ambiental de la UAEM, así como los planes de Emergencia en materia de Seguridad e Higiene y la respuesta a emergencias químicas. Los miembros de esta Academia participan, además, en la elaboración de lineamientos aplicados en laboratorio y en la consulta de la elaboración de los manuales de Proyectos de Laboratorios Basados en Competencias, esto último en coordinación con la Comisión Académica para la Revisión y Edición de Manuales de Proyectos por Competencias, cuyos integrantes son elegidos por la Dirección de la FCB.

## **CAPÍTULO II DE SUS AUTORIDADES**

### **Artículo 6°.**

Las autoridades que competen a la UA se clasifican en colegiadas y unipersonales. Son autoridades colegiadas el H. Consejo Técnico, las AT y las Comisiones Académicas temporales o permanentes que en adelante se constituyan. Las autoridades unipersonales son el(a) Director(a) y el(a) Secretario(a) de Docencia, de la FCB, así como el(a) Coordinador(a) y el(a) Suplente de AT.

## **CAPÍTULO III DE SUS PROPÓSITOS Y FUNCIONES**

### **Artículo 7°.**

Las AT tienen como propósitos:

- a) Convocar a reuniones de academia, de forma periódica, para generar propuestas en beneficio de las necesidades de la operatividad del PE.
- b) Mantener informada a la Dirección de la Facultad de Ciencias Biológicas, del orden del día que se atenderá en cada reunión, así como las evidencias de listas de asistencia y minutas de trabajo, con el objetivo de contar con las evidencias del trabajo colaborativo y trabajar en congruencia.
- c) Formular recomendaciones académicas, por escrito, consensuadas al interior de cada academia y de forma periódica, que garanticen la operatividad del PE bajo la normativa institucional vigente.
- d) Estimular, al interior de cada reunión, el intercambio permanente de ideas, experiencias e información, con el propósito de enriquecer las actividades del PE.

- e) Mantener el compromiso de actualizarse, innovar, aplicar modelos de aprendizaje que respondan a las necesidades de la práctica profesional.
- f) Promover relaciones con los diversos sectores sociales vinculados con cada temática, a fin de intercambiar recursos y experiencias que coadyuven a mejorar las competencias del egresado.
- g) Contribuir a la difusión y divulgación de las actividades académicas que realicen los miembros de la FCB
- h) Promover la discusión orientada al enriquecimiento de criterios pedagógicos, científicos y tecnológicos, para la elaboración de las UAp, cursos, talleres, seminarios, prácticas de laboratorios, prácticas de campo y estancias académicas o de investigación en pertinencia con cada una de las temáticas de las AT.

### **Artículo 8°.**

Las AT tienen las siguientes funciones:

- a) Atender las convocatorias emitidas por la Dirección de la FCB para realizar reuniones de carácter académico.
- b) Participar activamente en la generación, modificación, adecuación y estructuración de los Planes de Estudios, UAp, Lineamientos, Manuales, Normativas y todo documento que se integre a la operación del PE.
- c) Formular recomendaciones respecto a los proyectos de generación o modificación de los Planes de estudios, UAp, Lineamientos, Manuales, Normativas que le sean turnados por el H. Consejo Técnico de la FCB.
- d) Proponer estrategias que conduzcan a la consolidación del proceso de tutorías en beneficio de la comunidad estudiantil.
- e) Sugerir mecanismos que impulsen la formación y actualización disciplinaria, pedagógica y tecnológica de los docentes e investigadores con el objetivo de mejorar la práctica docente.
- f) Impulsar actividades académicas que permitan la transversalidad entre los PITC, PTC, PTP, TAL, TATC y todo el personal que integren las diferentes UAp para promover en cada AT, la relación cordial y el desarrollo del tejido académico de la FCB.
- g) Coordinar cuando sea el caso, la elaboración de exámenes extraordinarios, a título de suficiencia y de calidad de las UAp que correspondan al ámbito de su competencia.
- h) Participar de manera colegiada en los procesos de seguimiento y evaluación del Plan de Estudios cuando así se requiera para la operación del PE.

i) Participar de manera colegiada en los procesos de Acreditación y Certificación a los que dé lugar la operación del PE.

j) Asimismo, participar en cualquier otra función que le sea encomendada, pudiendo sugerir al H. Consejo Técnico de la FCB para añadir normas complementarias a estos lineamientos, siempre y cuando no contravengan al mismo o ningún otro ordenamiento jurídico o reglamentario de la UAEM.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE SUS ALCANCES Y RELACIONES CON OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS**

#### **Artículo 9°.**

Las AT se consideran organismos académicos de consulta y apoyo, que generen propuestas en sincronía con los objetivos del H. Consejo Técnico de la FCB, así como con las diversas comisiones creadas para la operatividad del PE de la Licenciatura en Biología, y estas son: *i)* Comisión Académica para la Evaluación de Seminarios de Investigación; *ii)* Comisión Académica para el Desarrollo de Proyectos de Laboratorio; *iii)* Comisión Académica de Prácticas de Campo de Docencia; *iv)* Comisión Académica de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Biología 2015, *v)* Comisión Académica para la Revisión y Edición de Manuales de Proyectos por Competencias y *vi)* otras que se establezca en el futuro, permitiendo así, el desarrollo de las acciones a impulsar, en función de los planes y proyectos de desarrollo de la Facultad, así como de lo que se requiera para atender a la comunidad estudiantil y del profesorado.

#### **Artículo 10°.**

El H. Consejo Técnico de la FCB incluirá en su caso, las recomendaciones y sugerencias de las AT, buscando la congruencia con la normativa, en torno a:

- a) Reestructuración, seguimiento y evaluación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Biología.
- b) Plan de Acción Tutorial (PAT).
- c) Formación Integral del Estudiante.
- d) Reglamentación y Normatividad.
- e) Cursos y programas de difusión, promoción y actualización.
- f) Estrategias pedagógicas.
- g) Recomendaciones sobre equipamiento e infraestructura.
- h) Procesos de Acreditación y Certificación.
- i) Construcción y desarrollo de nuevos Planes de Estudios.

j) Cualquier otro asunto referente a la estructura y funcionamiento de la Facultad de Ciencias Biológicas

## **CAPÍTULO V**

### **DE SU ESTRUCTURA Y LAS ATRIBUCIONES DE SUS INTEGRANTES**

#### **Artículo 11°.**

Cada una de las AT para su operatividad, deberá contar con un Coordinador y un Suplente. Los participantes de las AT que no ocupen ningún cargo, se les designará miembros activos.

#### **Artículo 12°.**

Son responsabilidades de la persona titular de la Coordinación:

- a) Mantener comunicación directa, periódica y constante con la persona titular de la Dirección de la FCB.
- b) Convocar periódicamente, bajo un orden del día, a los miembros de la AT para coordinar y dirigir los trabajos al interior de cada una, de tal manera que se presenten en dichas reuniones acciones y propuestas en beneficio del PE.
- c) Mantener informada a la persona titular de la Dirección de la FCB sobre los acuerdos de las reuniones, con el objetivo de implementar estrategias de mejora del PE.
- d) Elaborar un plan de trabajo en conjunto con los miembros activos de la AT, la Secretaría de Docencia y la persona titular de la Dirección de la FCB.
- e) Implementar y dar seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo, en colaboración con los miembros de la Academia.
- f) Representar a la AT ante las instancias de la FCB.
- g) Firmar los documentos emitidos por la AT que coordina.

Son responsabilidades del Suplente:

- a) Concurrir con el Coordinador a las reuniones convocadas por la Dirección y por su AT.
- b) Difundir por los medios a su alcance, los citatorios para la reunión de la AT, previa firma del Coordinador. Los citatorios deberán contener los puntos a tratar en la reunión.
- c) Apoyar al Coordinador en la elaboración de relatoría de los asuntos tratados, así como la deliberación y acuerdos correspondientes.
- d) Apoyar al Coordinador con el pase de lista de los miembros de la AT.

- e) Reunir el pase de lista, la minuta correspondiente de la sesión y hacerla del conocimiento a la Dirección de la FCB.
- f) Ser el fedatario de la AT.
- g) Mantener actualizado el registro de los miembros de su período de gestión.
- h) Remitir una copia de los acuerdos, sugerencias y recomendaciones tomados en las reuniones de la AT, con el visto bueno del Coordinador a la Secretaria del H. Consejo Técnico de la FCB.
- i) Resguardar, durante su gestión, los documentos oficiales generados por la AT.
- j) Durante la ausencia del Coordinador de la AT, sustituirlo en sus responsabilidades.
- k) Junto con el Coordinador debe entregar al final de su gestión, el archivo de los documentos oficiales generados por la AT al Coordinador y Suplente, recién electos.
- l) Someter a consideración de la asamblea la designación de un suplente temporal que le auxilie cuando el Coordinador esté ausente.

### **Artículo 13°.**

Los miembros activos de las AT tienen los siguientes derechos y responsabilidades:

- a) Asistir y participar en las reuniones de la AT.
- b) Apoyar como consultor y/o asesor en asuntos que sean sometidos a su consideración por parte de la AT.
- c) Desempeñar las funciones encomendadas en el seno de la AT.
- d) Los docentes podrán ser miembros activos en más de una AT de acuerdo con su perfil profesional, a la UAp impartida y de acuerdo con lo establecido en el Plan de estudios.
- e) Elegir por votación al Coordinador y Suplente de la AT.
- f) Participar con voz y voto en las deliberaciones.
- g) Acatar los acuerdos tomados por la AT.
- h) Ayudar a construir los acuerdos que la AT emitirá al H. Consejo Técnico.
- i) Atender en tiempo y forma a las convocatorias de trabajo académico que emitan los Coordinadores de Academia para considerar sus participaciones.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO ACTIVO Y OCUPACIÓN DE CARGOS**

#### **Artículo 14°.**

Para ser miembro activo de una AT:

- a) Ser parte de la planta docente de la FCB.
- b) Manifestar por escrito al Coordinador de la AT, su interés por ser miembro activo para la conformación y actualización del directorio de la misma (Apéndice 1).
- c) Contar con un perfil de formación profesional afín a la AT.
- d) Mostrar interés, pertinencia y compromiso por el desarrollo de las actividades académicas.

#### **Artículo 15°.**

Para ocupar cargos dentro de las AT, los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos para Coordinador y Suplente:

- a) Ser parte de la planta docente de la FCB y contar con un mínimo de tres años de antigüedad de manera ininterrumpida impartiendo alguna UAp del Plan de Estudios.
- b) En caso de ser miembro del gremio de TAL, contar con nombramiento definitivo de la plaza.
- c) Contar con una formación profesional afín a la AT.
- d) Mostrar interés, compromiso y pertinencia por el desarrollo de las actividades académicas.
- e) No ocupar algún cargo directivo.
- f) Si un docente es miembro activo en más de una AT, sólo podrá aspirar a tener cargo en una de ellas.
- g) Presentar toda la documentación que valide los criterios de elección al titular de la Secretaría de Docencia.

#### **Artículo 16°.**

La elección del Coordinador y Suplente deberá efectuarse en reunión de AT por votación y debiendo contar con una asistencia de la mitad más uno del total de miembros que la conformen y dando fe de la elección a través de un acta.

#### **Artículo 17°.**

El Coordinador y Suplente durarán en su cargo dos años. Al concluir este período, el Suplente podrá asumir el cargo de Coordinador en caso de mostrar interés y previo consenso en reunión de AT, tratando con ello de dar continuidad a los trabajos efectuados.

**Artículo 18°.**

En caso de la renuncia o separación del Coordinador, el Suplente asumirá el cargo para concluir el período, y para cubrir la suplencia, los miembros de la AT designarán al sustituto.

**Artículo 19°.**

El Coordinador no podrá ser reelecto en su período posterior inmediato al concluir su cargo.

**Artículo 20°.**

El Coordinador y Suplente de las AT podrán perder su cargo por incumplimiento de los presentes lineamientos o por causas varias que ameriten dicha destitución en apego a lo descrito en la Ley Orgánica de la UAEM.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LAS SESIONES DE LAS ACADEMIAS**

**Artículo 21°.**

Cada AT establecerá su propio calendario de sesiones, así como el punto de reunión ya sea en ambientes presenciales o virtuales. Éstas serán válidas cuando asistan al menos la mitad más uno de sus miembros activos por convocatoria previa y confirmación de asistencia.

**Artículo 22°.**

El Coordinador y el Suplente de la AT deberán reunirse periódicamente para programar las actividades a desarrollar en las reuniones, organizando al menos una reunión ordinaria por semestre.

**Artículo 23°.**

Los acuerdos se deberán tomar por consenso de los docentes presentes en la reunión y por votación en mayoría simple y abierta por la mitad más uno de los miembros activos asistentes. De toda reunión, el Suplente levantará la minuta respectiva de acuerdos, anexando la lista de asistencia y remitirá copia a la persona titular que ocupe el lugar del presidente del H. Consejo Técnico de la FCB, al titular de la Coordinación de la AT y al titular de la Secretaría de Docencia de la FCB, quien coordina a la Comisión Académica de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Biología 2015.

#### **Artículo 24°.**

Se desarrollarán reuniones de Coordinadores y Suplentes con la Dirección de la FCB al menos una vez por semestre para planear y entregar los avances de las acciones encomendadas.

#### **Artículo 25°.**

Se desarrollarán reuniones de Coordinadores y Suplentes de todas las AT con la Dirección de la FCB al menos una vez por semestre para elaborar y dar seguimiento al plan de trabajo. Así como, para consensuar las propuestas emitidas por las diferentes academias temáticas en una propuesta conjunta con la Dirección.

#### **Artículo 26°.**

La AT deberá procurar la promoción de los acuerdos tomados en cada sesión y de toda actividad que la FCB pretenda organizar y desarrollar.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Estos lineamientos tendrán vigencia a partir del siguiente día de ser aprobados por el H. Consejo Técnico de la FCB y deberán darse a conocer al personal académico y administrativo, a este último, únicamente para su conocimiento.

**Segundo.** Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán tratados por las Academias Temáticas y la propuesta será turnada al H. Consejo Técnico de la FCB para que actúe en consecuencia, pudiendo aprobar disposiciones complementarias para el desarrollo de las AT en atención a la especificidad de estos, de su naturaleza y tipología concreta de los proyectos a realizar.

Los Lineamientos de las Academias Temáticas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UAEM fueron aprobados en sesión del H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Biológicas con fecha del 17 de diciembre de 2020.

## APÉNDICE 1.

### FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

#### FORMATO DE REGISTRO COMO MIEMBRO ACTIVO DE LAS ACADEMIAS TEMÁTICAS

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

#### NOMBRE DEL(A) COORDINADOR(A) NOMBRE DE LA ACADEMIA TEMÁTICA PRESENTE

Quien suscribe \_\_\_\_\_, docente adscrito(a)  
a \_\_\_\_\_, quien imparte la(s) Unidad(es) de Aprendizaje  
\_\_\_\_\_, perteneciente al Ciclo escolar \_\_\_\_\_ del  
Plan de Estudios de la Licenciatura en Biología de la Facultad de Ciencias  
Biológicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con correo  
electrónico \_\_\_\_\_, solicito su anuencia para incorporarme al  
registro como miembro activo de la Academia Temática que Usted dignamente  
coordina, comprometiéndome a participar y desempeñarme de manera propositiva.

**ATENTAMENTE**  
Por una humanidad culta

Nombre y firma del Docente

C.p.- Interesado.

## **GLOSARIO**

**ACADEMIAS TEMÁTICAS (AT):** Organismos integrados por el personal académico de una Unidad Académica que, agrupados de manera diferenciada de acuerdo a las líneas de investigación y de trabajo que desarrollan con la comunidad estudiantil, a través de la impartición de Unidades de Aprendizaje, buscan a través del trabajo colegiado coadyuvar a la mejora y fortalecimiento de las funciones sustantivas, proyectos y actividades de la Unidad Académica.

**COMISIONES ACADÉMICAS:** Son órganos colegiados dictaminadores, agrupados por tipo y áreas del conocimiento y tienen como atribución genérica dictaminar sobre la pertinencia y calidad de los programas académicos y educativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como todas aquellas cuestiones académicas remitidas por el Presidente del Consejo Universitario y que requieren de su dictamen para ser estudiado y votado por el Pleno del Consejo.

Las Comisiones Académicas al tener como marco de competencia el estudio y dictaminación de todos los asuntos de carácter académico de nuestra Universidad, necesariamente deben tener una conformación especial en número y lógica distinta a sus similares referidas en el artículo 41 del Estatuto Universitario.

De ahí que en las Comisiones Académicas participan las Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación y Campus de nuestra Máxima Casa de Estudios y se encuentran agrupadas por afinidad disciplinar y de tipo educativo.

**DEPENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (DES):** Instancia académico-administrativa conformada por una o varias unidades académicas agrupadas por regiones geográficas del estado de Morelos o áreas del conocimiento afines en la que se diseñan, desarrollan y evalúan programas académicos y educativos del tipo superior.

**ESTUDIANTE:** Usuario de los servicios académicos que se encuentra debidamente inscrito en alguno de los programas educativos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

**FACULTAD:** Es la Unidad Académica conformada por estudiantes, trabajadores académicos y administrativos, en la cual se desarrollan programas académicos y se imparten programas educativos disciplinarios, multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios del tipo superior en sus niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, además de realizar investigación, difusión de las culturas y extensión de los servicios. Dentro de esta categoría organizacional se incluye al Instituto de Ciencias de la Educación.

**PLAN DE ESTUDIOS.** - Es el documento institucional aprobado por el Consejo Universitario que, conforme a los Lineamientos de Diseño Curricular de la Institución, presenta un currículo en un ámbito específico de conocimientos y capacidades, cuya adquisición y desarrollo es objeto de una acreditación por los

organismos competentes, así como de una certificación de estudios por parte de la Universidad de los tipos medio superior y superior.

**PROGRAMA ACADÉMICO.** - Conjunto organizado de actividades y recursos aprobados por el Consejo Universitario, que contribuyen a la formación de recursos humanos, a la investigación, la producción, así como a la extensión de los servicios y/o difusión de la cultura.

**PROGRAMA EDUCATIVO (PE).** - Es la implementación de un Plan de Estudios en un contexto específico dentro de la propia Institución; dicha implementación incluye componentes humanos, estructurales, financieros y materiales, que dotan a cada Programa Educativo de cualidades diferentes, aun tratándose de un mismo Plan de Estudios.

**TITULAR DE UNIDAD ACADÉMICA.** - Es el Director(a) de una Escuela, Facultad, Centro o del Centro de Extensión y Difusión de las Culturas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**TRABAJADOR ACADÉMICO.** - Persona física que se desempeña dentro de la Universidad en las áreas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, así como todas aquellas labores afines a las mismas.

**UNIDAD ACADÉMICA (UA).** - Es la categoría que comprende a las Escuelas, Facultades, Centros y al Centro de Extensión y Difusión de las Culturas, en los términos previstos en este Estatuto.